



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

000545

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 -2005/MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero, 2005 enero 17

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

**VISTO:**

El Informe N° 020-2005-SGP, de la Sub Gerencia de Personal sobre solicitud de licencia a cuenta del periodo vacacional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el servidor Luis Arista Chama, encargado de Archivo en la Gerencia de Administración Tributaria, solicita licencia por 04 días a cuenta de su periodo vacacional correspondiente al periodo 2004, por motivos personales.

Que, conforme lo establece en el artículo 24°, literal e) del D. Leg. 276° Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el servidor público tiene derecho a hacer uso de permiso o licencia por causas justificadas.

Que, en el Art. 38° del Reglamento Interno y Control de Asistencia y Permanencia en el Centro de Trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, señala que "El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte, esta condicionada a la conformidad institucional y se formaliza mediante Resolución de Alcaldía.

Que, la licencia por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos se concede al trabajador por un periodo no mayor de 30 días calendarios, los mismos que son deducidos del periodo vacacional inmediato siguiente. El trabajador esta obligado a presentar la Certificación Médica correspondiente, dentro de las 24 horas siguientes a su reincorporación.

Que, de conformidad con lo establecido en el D. S. N° 005-90-PCM, y el Decreto Legislativo 276°, así como las facultades otorgadas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar Licencia por cuatro (04) días a cuenta del periodo vacacional al servidor Luis Arista Chama, encargado de Archivo en la Gerencia de Administración Tributaria, por el plazo del 17 al 20 de enero del 2005, ello conforme el inc. c) del Art. 110° del D. S. 005-90-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Personal, debiéndose dar cumplimiento a lo prescrito por el Artículo 58° del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia en el Centro de Trabajo de la Institución

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

AZITFP/Phach  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Secretaría General  
Asesoría Legal  
G. Administración  
Personal  
Intervento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada  
ALCALDE